

Oeko-Tex Standard

Sistema de prueba y certificación independiente.

TÍTULO ORIGINAL: "STANDARD 100 by OEKO-TEX®"

Revisión 1.3

STANDARD 100 by OEKO-TEX®

Introducción



El STANDARD 100 by OEKO-TEX® es un sistema de pruebas y verificación independiente y homogéneo en todo el mundo para productos textiles brutos, intermedios y finales en todas las fases de fabricación, así como para los materiales y accesorios utilizados. Ejemplos de artículos certificables: hilos en crudo y teñidos/ennoblecidos, materiales tejidos y de punto, accesorios como botones, cremalleras, hilos de coser y etiquetas, artículos confeccionados de distintas clases (prendas de todo tipo, productos textiles domésticos y para el hogar, ropa de cama, artículos de tela de toalla, etc.).

Criterios

Desde su introducción en 1992, el principal objetivo del STANDARD 100 by OEKO-TEX® consiste en desarrollar criterios de ensayo, límites y métodos de prueba sobre una base científica. Su amplio y estricto catálogo de medidas, con varios cientos de sustancias concretas reglamentadas, permite al STANDARD 100 by OEKO-TEX® considerar:

Normativas legales importantes como tintes azoicos prohibidos, formaldehído, pentaclorofenol, cadmio, níquel, etc.

Numerosas sustancias químicas nocivas para la salud, incluso si no están todavía reguladas por la legislación.

Requisitos de los anexos XVII y XIV del Reglamento europeo sobre sustancias químicas REACH, así como de la lista de sustancias candidatas SVHC de la ECHA (Agencia europea de sustancias y preparados químicos), siempre y cuando, en opinión del grupo de expertos de la Comunidad OEKO-TEX®, sean relevantes para telas, productos textiles, prendas o accesorios. Los debates y desarrollos que se consideran relevantes se incorporan de la forma más rápida y efectiva posible mediante actualizaciones a los requisitos del STANDARD 100 by OEKO-TEX®.

Requisitos de la Consumer Product Safety Improvement Act (CPSIA) de Estados Unidos relativos al plomo.

Numerosas clases de sustancias relevantes también para el medio ambiente

Desde el punto de vista del consumidor, el STANDARD 100 by OEKO-TEX® contribuye a una seguridad de producto elevada y efectiva gracias a sus décadas de experiencia. Los criterios de ensayo y los límites superan con creces las disposiciones nacionales e internacionales en vigor. Además, los controles exhaustivos de productos y las habituales auditorías de empresa desarrollan una sensibilización sostenible en todo el mundo por parte del sector con respecto a la manipulación responsable de sustancias químicas. Este concepto concede al STANDARD 100 by OEKO-TEX® un papel pionero desde hace muchos años.

Pruebas de laboratorio y clases de productos

Los análisis de sustancias nocivas OEKO-TEX® se orientan en principio al correspondiente uso final de los productos textiles y de los materiales. Cuanto más intenso sea el contacto cutáneo con un producto y cuanto mayor sea la sensibilidad de la piel, más estricto resultará el cumplimiento de los requisitos humano-ecológicos.

En consecuencia, se distingue entre cuatro clases de productos:

Clase de producto I:

Artículos para bebés y niños pequeños de hasta 3 años (ropa interior, peleles, prendas, ropa de cama, productos de tela de toalla, etc.)

Clase de productos II:

Artículos en contacto directo con la piel durante el uso (ropa interior, ropa de cama, camisetas, calcetines, etc.)

Clase de productos III:

Artículos sin contacto directo con la piel durante el uso (chaquetas, abrigos, etc.)

Clase de productos IV:

Materiales accesorios (cortinas, manteles, tapizados de muebles, etc.)

Certificación

Para la certificación de productos en virtud del STANDARD 100 by OEKO-TEX® es requisito que todos los componentes de un artículo satisfagan los criterios exigidos: tanto el tejido exterior como, por ejemplo, el hilo, la entretela, el estampado, etc., al igual que los accesorios no textiles como botones, cremalleras, remaches, etc.

Otros requisitos son la presencia y el uso de medidas operativas de garantía de la calidad, así como la suscripción legalmente vinculante de declaraciones de compromiso y de conformidad por parte del solicitante.